



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN**

**Oficina General de Gestión del Talento Humano**

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0437-2018-DOGGTH/UNCP**

Huancayo, **21 DIC. 2018**

**Visto**, el Oficio N° 0780-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 21 de diciembre de 2018, a través del cual la Jefa de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita ampliación de contrato de personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, bajo la modalidad de Suplencia Temporal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

**Que**, mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2017, el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, considerando el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el artículo 65.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DELEGA a la Dirección de la Oficina General de Gestión del Talento Humano la competencia de renovación de contratos de trabajo sujetos al Decreto Legislativo N° 276 y emitir el acto resolutorio correspondiente mediante "Resolución Directoral";

**Que**, con Resolución Directoral N° 0129-2018-DOGGTH/UNCP de fecha 28 de marzo de 2018, se resuelve disponer la ampliación de contrato de trabajo del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de Suplencia Temporal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el retorno del titular de cada plaza o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero;

**Que**, con Resolución Directoral N° 0212-2018-DOGGTH/UNCP de fecha 27 de junio de 2018, se resuelve disponer la ampliación de contrato de trabajo del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de Suplencia Temporal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 01 de julio de 2018 hasta el retorno del titular de cada plaza o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero;

**Que**, con Resolución Directoral N° 0381-2018-DOGGTH/UNCP de fecha 31 de octubre de 2018, se resuelve aprobar los resultados del proceso de Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA y contratar en vía de regularización a partir del 18 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 o al retorno del titular de cada plaza en caso sucediera primero;

**Que**, con Resolución Directoral N° 0382-2018-DOGGTH/UNCP de fecha 31 de octubre de 2018, se resuelve aprobar los resultados del proceso de Concurso Público de Méritos N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA SEGUNDA CONVOCATORIA y contratar en vía de regularización a partir del 09 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 o al retorno del titular de cada plaza en caso sucediera primero;

**Que**, mediante documento de la referencia del visto, la Jefa de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita la renovación de contrato del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 - modalidad de Suplencia Temporal, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018 o hasta el retorno del titular de cada plaza, lo que ocurra primero, según anexo adjunto al oficio;

**Que**, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, autoriza a la Administración Pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia, literal c) las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

**Que**, el artículo 8 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 prohíbe de manera general el ingreso de personal en el Estado, ya sea por servicios personales o el nombramiento, salvo los supuestos señalados en la referida norma, literal c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN

### Oficina General de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

#### ...RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0437-2018-DOGGTH/UNCP

**Que,** el artículo IV del Título Preliminar del Decreto legislativo N° 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, dispone que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito; y

**Estando,** a la delegación de competencias asignadas por el Rector de la UNCP al Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 del 26 de enero de 2017;

#### **SE RESUELVE:**

**1º DISPONER la ampliación del Contrato de trabajo del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad de Suplencia Temporal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:**

**A partir del 01 de enero hasta el retorno del titular de cada plaza o hasta el 31 de marzo de 2019, lo que ocurra primero.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	AMABLE SALVA YOANA MIRIAM	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA DE PRESUPUESTO
02	BALDEON VICENTE JENNER EUCLIDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
03	BENDEZU GODOY HARDY EDUARDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	UNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL
04	CANCHANYA PAREDES AGNIA LIZBETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF	OFICINA GENERAL DE LOGISTICA
05	DAGA SALAZAR RUSEL HILARIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE CONTROL Y DESARROLLO DE PERSONAL
06	ESCOBAR CARHUAMACA DICK FRANKLIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA DE PRESUPUESTO
07	GALLEGOS QUISPE ROSARIO CANDELARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
08	MINAYA DIAZ KATTY VIVIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
09	ORE TARAZONA ERICK ANTON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
10	PEÑA NUÑEZ IRMA GLADIS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF	OFICINA DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO
11	POMA HUAROC VICTOR ANDRES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES
12	ROJAS PAREJA ENMA LAURA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	OFICINA DE TESORERÍA
13	SURICHAQUI HERRERA CESAR RAUL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	FACULTAD DE CONTABILIDAD
14	TICSE CAPCHA RICHARD OSWALDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPA	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN E INNOVACIÓN ACADÉMICA
15	TOVAR LLIMPE ROSA ROXANA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I	STA	UNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL
16	VEGA CASAS LUIS ALBERTO	CHOFER I	SAA	UNIDAD DE TRANSPORTES

**2º DISPONER la obligatoriedad del servidor contratado de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de haberes;**

**3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes, de conformidad al ROF vigente de la UNCP.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Mg. Fritz B. Ayarza Lozano**

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO